

CEGAR TORAL VAZQUEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDOS:

QUE el 14 de Diciembre de 1987, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Loja, doctor Cealio Herrera Espinosa, se ha otorgado la escritura pública de prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA.":

QUE los señores doctores Ernesto Rodríguez Witt y Vicente Rodríguez Witt, con el patrocinio del doctor Luis Arroyo Cabrera, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable NO 017-IC-IA de 18 de Enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe NO 029-DJ de 21 de Enero de 1988, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO 804-86395 expedida por la señora Superintendente de Compañías de esa entonces, el 31 de Diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga del plazo de duración de la compañía "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA."; b) el aumento de capital de dicha compañía, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ( S. 450.000,00 ) dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA ( 450 ) participaciones de UN MIL SUCRES ( S. 1.000,00 ) cada una, con la cual el capital social asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTAMIL SUCRES, ( S. 750.000,00 ) dividido en SETECIENTAS CINCUENTA ( 750 ) participaciones del valor de UN MIL SUCRES ( S. 1.000,00 ) cada una; y, c) la reforma de estatutos en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Loja, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá presentarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

.....

Se declara en fe que el señor [Nombre] es el [Cargo] de la [Entidad] y que ha cumplido con las obligaciones que le corresponden de acuerdo a la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escritura y Resolución y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario Público Primero del cantón Loja, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de Julio de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, a aumentar su capital social y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se enruha por la presente Resolución y siante razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, ENE 21 1988

*[Firma]*  
Dr. César Toral Vázquez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON:

Doctor Camilo Borrero Esminosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, doy fe: de que he dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en el Artículo Tercero de la presente Resolución.-

Loja, a 28 de enero de 1988

NOTARIA 4ta C. B. E.

*[Firma]*  
DR. CAMILO BORRERO E.  
NOTARIO



CERTIFICO: Haber dao cumplimiento a lo dispuesto por el sefior Inten-  
dente de Compañias de Cuenca, en la presente Resolución.- Loja, 28  
de enero de 1.988.

Loja,

NOTARIA PRIMERA  
Loja Ecuador  
*[Signature]*  
Dr. EDUARDO BELTRAN B.  
NOTARIO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el  
REGISTRO MERCANTIL DE 1988, bajo la partida No. 26 y anotada  
en el repertorio No. 21517, conjuntamente con la Escritura  
pública de Reforma de estatutos, Prórroga del Plazo. Aumento  
de capital, de la "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", celebrada en la Notaría Cuarta del  
Cantón Loja, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos  
ochenta y siete.-Se han hecho las marginaciones de Ley.

Loja, 28 de enero de 1988.

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

*[Signature]*  
Dr. Félix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA



NOTARIA No. C. B. E.

NOTARIO  
BARRIO BORRERO E.